



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

DFZ152-201/19/0207

Bitacora:

32/B1-0037/11/18

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

18 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Ejido Santa Rosa

Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 09 de Noviembre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de Noviembre de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Santa Rosa	Mazapil	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Santa Rosa

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido Santa Rosa	1	24° 33' 47.32"	101° 28' 6.36"
Ejido Santa Rosa	2	24° 32' 15.62"	101° 27' 34.74"



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

DFZ152-201/19/0207

Bitacora:

32/B1-0037/11/18

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

18 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Ejido Santa Rosa	3	24° 30' 42.86"	101° 26' 33.17"
Ejido Santa Rosa	4	24° 30' 46.86"	101° 29' 34.09"
Ejido Santa Rosa	5	24° 30' 17.97"	101° 29' 36.74"
Ejido Santa Rosa	6	24° 30' 28.05"	101° 32' 15.63"
Ejido Santa Rosa	7	24° 31' 23.7"	101° 31' 56.44"
Ejido Santa Rosa	8	24° 32' 40.83"	101° 33' 36.66"
Ejido Santa Rosa	9	24° 33' 5.06"	101° 33' 38.56"
Ejido Santa Rosa	10	24° 35' 22.02"	101° 32' 45.61"
Ejido Santa Rosa	11	24° 34' 3.36"	101° 30' 58.56"
Ejido Santa Rosa	12	24° 33' 56.22"	101° 28' 59.63"

Subtotal Nombre del predio: Ejido Santa Rosa

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 6,275.73 ha.

Superficie total por aprovechar: 2,518.35 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Pinus cembroides (Pino piñonero)

Agave salmiana (maguey)

Nolina cespitifera (cortadillo)

Dasyllirion cedrosanum (sotol)

Agave asperima (maguey de cerro)

Parte(s) por aprovechar:

Semillas de *Pinus cembroides*

Planta Completa de *Agave salmiana*

Cogollos de *Nolina cespitifera*

Planta Completa de *Dasyllirion cedrosanum*

Planta Completa de *Agave asperima*

Cantidad total por aprovechar:

18520 Kilogramos de *Pinus cembroides*

2377620 Kilogramos de *Agave salmiana*

63550 Kilogramos de *Nolina cespitifera*

16313550 Kilogramos de *Dasyllirion cedrosanum*

5880000 Kilogramos de *Agave asperima*

Para la superficie autorizada a intervenir de 2518.35 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente



Jico

**Oficio:**

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Folio:

DFZ152-201/19/0207

Bitacora:

32/B1-0037/11/18

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

18 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	18/02/19	31/12/19	Ejido Santa Rosa	<i>Agave asperima</i>	2518.35	1176000	Única
1	18/02/19	31/12/19	Ejido Santa Rosa	<i>Nolina cespitifera</i>	2518.35	12710	Única
1	18/02/19	31/12/19	Ejido Santa Rosa	<i>Dasylirion cedrosanum</i>	2518.35	3262710	Única
1	18/02/19	31/12/19	Ejido Santa Rosa	<i>Pinus cembroides</i>	2518.35	9260	Única
1	18/02/19	31/12/19	Ejido Santa Rosa	<i>Agave salmiana</i>	2518.35	2377620	Única

Subtotal Anualidad: 1

6,838,300.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/20	31/12/20	Ejido Santa Rosa	<i>Pinus cembroides</i>	2518.35	4630	Única
2	01/01/20	31/12/20	Ejido Santa Rosa	<i>Nolina cespitifera</i>	2518.35	12710	Única
2	01/01/20	31/12/20	Ejido Santa Rosa	<i>Agave salmiana</i>	2518.35	2377620	Única
2	01/01/20	31/12/20	Ejido Santa Rosa	<i>Agave asperima</i>	2518.35	1176000	Única
2	01/01/20	31/12/20	Ejido Santa Rosa	<i>Dasylirion cedrosanum</i>	2518.35	3262710	Única

Subtotal Anualidad: 2

6,833,670.00



JTC



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

DFZ152-201/19/0207

Bitacora:

32/B1-0037/11/18

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

18 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Santa Rosa	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	2518.35	3262710	Única
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Santa Rosa	<i>Agave salmiana</i>	2518.35	2377620	Única
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Santa Rosa	<i>Agave asperrima</i>	2518.35	1176000	Única
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Santa Rosa	<i>Nolina cespitifera</i>	2518.35	12710	Única
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Santa Rosa	<i>Pinus cembroides</i>	2518.35	4630	Única

Subtotal Anualidad: 3

6,833,670.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/22	31/01/22	Ejido Santa Rosa	<i>Agave salmiana</i>	2518.35	2377620	Única
4	01/01/22	31/01/22	Ejido Santa Rosa	<i>Nolina cespitifera</i>	2518.35	12710	Única
4	01/01/22	31/01/22	Ejido Santa Rosa	<i>Agave asperrima</i>	2518.35	1176000	Única
4	01/01/22	31/01/22	Ejido Santa Rosa	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	2518.35	3262710	Única

Subtotal Anualidad: 4

6,829,040.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	-----------------	------------------	-------------------	--------------------------------------	--------------------	---------------------------	-------------------



Jico



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

DFZ152-201/19/0207

Bitacora:

32/B1-0037/11/18

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

18 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

5	01/01/23	31/12/23	Ejido Santa Rosa	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	2518.35	3262710	Única
5	01/01/23	31/12/23	Ejido Santa Rosa	<i>Agave asprerrima</i>	2518.35	1176000	Única
5	01/01/23	31/12/23	Ejido Santa Rosa	<i>Nolina cespitifera</i>	2518.35	12710	Única
5	01/01/23	31/12/23	Ejido Santa Rosa	<i>Agave salmiana</i>	2518.35	2377620	Única

Subtotal Anualidad: 5

6,829,040.00

Total

34,163,720.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. MIGUEL DURAN YAÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Santa Rosa	U-32-026-ROS-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Semillas	<i>Pinus cembroides</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar	Planta Completa	<i>Agave salmiana</i>



Handwritten signature and initials



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

DFZ152-201/19/0207

Bitacora:

32/B1-0037/11/18

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

18 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.		
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Cogollos	<i>Nolina cespitífera</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta Completa	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta Completa	<i>Agave asperrima</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



[Handwritten signature]



Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

DFZ152-201/19/0207

Bitacora:

32/B1-0037/11/18

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

18 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SANTA ROSA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





Oficio:

Autorización para el aprovechamiento
de recursos forestales no maderables

Folio:

DFZ152-201/19/0207

Bitacora:

32/B1-0037/11/18

Lugar:

Zacatecas

Fecha:

18 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**



ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. C. Gregorio Macías Zúñiga.- Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas.
Expediente.
Minutario.

ING'JLRL/PCM/jfsm

